



BECAS AL EXTRANJERO PARA ESTUDIOS DE POSGRADO

CONVOCATORIA 2023

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), a través de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI), con fundamento en los artículos 3º, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, y 12, fracciones IX, X, y XIII, de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT); 2, fracción XXII, y 13 de la Ley Orgánica del Conacyt; 29, fracción I, del Estatuto Orgánico del Conacyt; y demás aplicables del Reglamento de Becas para el Fortalecimiento de la Comunidad de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Reglamento de Becas del Conacyt), así como en lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024; en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECiTI) 2021-2024, y en el Programa Institucional 2020-2024 del Conacyt.

CONVOCA

A personas de nacionalidad mexicana, admitidas o inscritas en un programa de posgrado en el extranjero (maestría o doctorado), de manera presencial y de tiempo completo en áreas prioritarias de ciencias, humanidades, arte o cultura, a participar en el proceso de selección para obtener una Beca de Posgrado, pudiendo ser alguna de las siguientes:

- 1. BECAS PARA DOCTORADOS EN CIENCIAS Y HUMANIDADES.**
- 2. BECAS PARA LA CREACIÓN Y CONOCIMIENTO HACIA EL FUTURO, APOYO A PROFESIONALES DE LA CULTURA Y EL ARTE,** en coordinación con la Secretaría de Cultura, mediante el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC), y la Fundación del Instituto Nacional de Bellas Artes (FINBA).
- 3. BECAS PARA MAESTRÍAS EN CIENCIAS Y HUMANIDADES,** en coordinación con la Fundación para la Educación, la Tecnología y la Ciencia (FUNED).

De conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL APOYO

I. Objetivo

Apoyar a personas de nacionalidad mexicana admitidas o inscritas en Instituciones de Educación Superior en el extranjero para que cursen programas presenciales de posgrado (maestría o doctorado) de tiempo completo, y obtengan el grado correspondiente.

II. Rubros que ampara la beca

Los rubros que ampara la beca se deberán consultar en los:



1. [TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS BECAS PARA DOCTORADOS EN CIENCIAS Y HUMANIDADES.](#)
2. [TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS BECAS PARA LA CREACIÓN Y CONOCIMIENTO HACIA EL FUTURO, APOYO A PROFESIONALES DE LA CULTURA Y EL ARTE.](#)
3. [TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS BECAS PARA MAESTRÍAS EN CIENCIAS Y HUMANIDADES.](#)

III. Vigencia

La vigencia de la beca será por tiempo determinado, de conformidad con la duración del programa de estudios y el tipo de beca, siempre y cuando no rebase la vigencia máxima establecida en el Reglamento de Becas para el Fortalecimiento de la Comunidad de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, en adelante el "Reglamento de Becas del Conacyt".

Las becas se asignarán a partir de septiembre de 2023. En los casos cuyo inicio del programa sea posterior a septiembre de 2023, la beca se asignará conforme a la fecha indicada en la carta de aceptación. No se asignarán becas cuyo programa de estudios inicie después del 31 de marzo de 2024. En los casos cuyo inicio del programa sea anterior a septiembre de 2023, la beca sólo cubrirá el período faltante para concluir sus estudios, mismo que deberá de ser mínimo de 6 meses.

IV. Conclusión de la Beca

La persona becaria deberá realizar el [trámite de conclusión](#) una vez que haya cumplido con el objeto para el que le fue otorgado el apoyo, de conformidad con el Reglamento de Becas del Conacyt.

IV. Obligaciones de la Persona Becaria

Las que señale el [Reglamento de Becas, la Guía de referencia de la persona becaria en el extranjero](#), el Convenio correspondiente y demás normativa aplicable.

Asimismo, deberá atender lo siguiente:

1. Mantener actualizado su [CVU](#) en la plataforma del Conacyt.
2. Avisar de cualquier contingencia que afecte su desempeño en el programa de estudios en el que esté inscrito, conforme a lo establecido en la [Guía de Referencia para personas becarias en el extranjero Conacyt](#)
3. Atender cualquier actividad de seguimiento o requerimiento solicitado por el Conacyt.



V. Derechos y Obligaciones del Conacyt

Además de lo señalado en el Reglamento de Becas del Conacyt, el Convenio correspondiente y la Guía de la persona becaria en el extranjero, el Conacyt podrá requerir información y documentación a la persona becaria y a las Instituciones de Educación Superior en el extranjero, relacionada con la beca otorgada.

VI. Consideraciones Generales

1. La presentación de las solicitudes conforme a las Bases de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y en la demás normativa aplicable.
2. La presentación de las solicitudes por parte de las personas aspirantes no implica obligación alguna por parte del Conacyt para la asignación del apoyo.
3. Las modificaciones a las Becas que se otorguen en el marco de la presente Convocatoria, se realizarán de conformidad con el Reglamento de Becas del Conacyt y demás normativa aplicable.
4. Las Becas otorgadas en el marco de la presente Convocatoria se podrán suspender o cancelar en términos del Reglamento de Becas del Conacyt y demás normativa aplicable.
5. Las Becas otorgadas en el marco de esta Convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el Conacyt, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
6. A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar en el otorgamiento de la beca personal que guarde relación con el proceso de postulación, evaluación y determinación del otorgamiento.
7. El Conacyt, con base en el número de apoyos declinados, se reserva el derecho de asignar becas a las personas aspirantes que no fueron favorecidas por falta de disponibilidad presupuestaria.
8. Toda información respecto a los resultados de la presente Convocatoria, se dará a conocer de manera exclusiva a las personas aspirantes.
9. Las becas que se otorguen en el marco de la presente Convocatoria podrán ser objeto de revisiones o auditorías por las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia de la beca y a la terminación de ésta, hasta por un período de 5 años, sin requerir para ello la autorización explícita de las personas beneficiarias.

SEGUNDA. ELEGIBILIDAD

I. Requisitos

1. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP).



2. Contar con Currículum Vitae Único ([CVU](#)) actualizado en el portal del Conacyt antes de la fecha de registro de su solicitud.
3. Enviar la solicitud de beca conforme a la [Guía para la postulación de Becas al Extranjero](#) en la plataforma del Sistema de Becas MIIC.
4. En caso de haber obtenido una beca o apoyo anterior por parte del Conacyt, deberá contar con su [Carta de Reconocimiento](#) o de No Adeudo previo al registro de la solicitud en la presente Convocatoria.

Los requisitos específicos, características de la beca, así como el calendario de postulación y el proceso de evaluación aplicable según la modalidad de beca se deberá consultar en los:

1. [TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS BECAS PARA DOCTORADOS EN CIENCIAS Y HUMANIDADES.](#)
2. [TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS BECAS PARA LA CREACIÓN Y CONOCIMIENTO HACIA EL FUTURO, APOYO A PROFESIONALES DE LA CULTURA Y EL ARTE.](#)
3. [TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS BECAS PARA MAESTRÍAS EN CIENCIAS Y HUMANIDADES.](#)

II. Restricciones e incompatibilidades

Las personas aspirantes en el marco de esta Convocatoria estarán sujetas a las siguientes restricciones e incompatibilidades:

1. Tengan un reporte de incumplimiento en las obligaciones o algún adeudo en el marco del Programa presupuestario S190 "Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Conacyt".
2. Busquen cursar un grado igual al que ha obtenido con apoyo de una beca Conacyt.
3. Se encuentren dadas de alta con estatus de aspirante o Becaria en otra Convocatoria del Programa presupuestario S190 "Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Conacyt".
4. Cuenten con un apoyo equivalente por parte del Estado mexicano para el mismo fin.

El Conacyt desechará la solicitud cuando advierta dichas restricciones e incompatibilidades durante el periodo de selección y cancelará la beca en caso de que ya se hubiera asignado.

TERCERA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

I. Principios que rigen el procedimiento de selección

La asignación de las becas se realizará mediante procedimientos competitivos,



eficientes, equitativos, transparentes y públicos, en términos de la normativa aplicable y de los siguientes principios:

1. **DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS.** En la operación de la presente Convocatoria, las respectivas instancias, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.
2. **EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.** El Conacyt se obliga a no discriminar a las y los solicitantes por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de estos.

Conforme a criterios de inclusión social y de género se favorecerá la paridad de género y la inclusión de la población en zonas de marginación de acuerdo con el índice de marginación establecido por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

3. **LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS.** Las y los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
4. **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.** La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria será considerada pública, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial o que deba reservarse, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, así como señalar los documentos o las secciones de estos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación información confidencial estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para garantizar la seguridad de la información confidencial contenida en las propuestas presentadas, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de



Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las personas becarias y las Instituciones beneficiadas en la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

5. **ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO.** El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual.

La información presentada por las y los Beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte de la beca o de sus resultados, las personas becarias deberán dar créditos a Conacyt.

Los resultados de las personas beneficiarias de la beca se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

6. **PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.** El Conacyt vigilará que los derechos de autor y de propiedad industrial que deriven de los proyectos apoyados con recursos públicos se ejerzan de tal manera que redunden en el desarrollo integral del país, la consolidación de la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica de México, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar la población, en apego a las disposiciones en materia de propiedad intelectual y seguridad nacional que resulten aplicables y sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales que correspondan.

En el caso de las entidades del sector público, en particular de las instituciones de educación superior y de los centros de investigación, los derechos de propiedad intelectual relativos se ejercerán en congruencia con el interés público nacional y en coordinación con el Conacyt, buscando siempre que su uso y aprovechamiento redunden en beneficios para la sociedad mexicana, en el fortalecimiento de sus propias capacidades institucionales y en las del sector, así como en el desarrollo prioritario de emprendimientos públicos o de iniciativas conjuntas con los sectores social y privado en materia de salud, agua, educación, cultura, vivienda, soberanía alimentaria, agentes tóxicos y procesos contaminantes, seguridad humana, sistemas socioecológicos, energía y cambio climático, incluida la transición energética, entre otras que resulten pertinentes

Tratándose de proyectos que se desarrollen con recursos concurrentes del sector privado, el Conacyt y el beneficiario acordarán lo relativo a la titularidad de los



derechos de propiedad intelectual que correspondan, así como los términos y condiciones para su ejercicio, con el propósito de facilitar que se conviertan en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social.

7. **EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE.** La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todas y todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable. La persona becaria en la ejecución de sus estudios, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación de las y los beneficiarios obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución de sus estudios.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

8. **RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.** En la operación de la presente Convocatoria, las y los servidores públicos del Conacyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.
9. **DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN.** Las actividades académicas en las que participen investigadoras o investigadores de comunidades indígenas o que se realicen en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las y los becarios deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad para el desarrollo de las actividades en sus territorios.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

II. Inconsistencias

Cuando la solicitud no contenga los datos o no cumpla con los requisitos aplicables, durante el periodo de inconsistencias se prevendrá a la persona aspirante. para



que subsane la omisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sólo serán consideradas las solicitudes presentadas en tiempo y forma, que cumplan con toda la documentación y requisitos establecidos en esta Convocatoria y en los Terminos de Referencia correspondientes.

III. Resultados

El Conacyt dará a conocer el resultado a través del sistema de becas MIIC y enviará a las personas que hayan resultado seleccionadas, al correo electrónico registrado en la solicitud de beca, el proceso a seguir para formalizar su beca a través de la plataforma de Conacyt.

IV. Formalización

Una vez que la vigencia de la beca y los montos hayan sido autorizados por la Dirección de Becas y Posgrado, a través de la "Carta de Asignación de la Beca (Anexo Uno)", la persona beneficiaria deberá registrar en la plataforma un documento migratorio vigente, que acredite la posibilidad de realizar estudios en el país destino, al inicio de la vigencia de la beca. Sólo aquellas personas que tengan doble nacionalidad, podrán adjuntar el pasaporte vigente del país destino del programa de estudios.

El Conacyt no intervendrá en la gestión de la situación migratoria de la persona aspirante ni de sus dependientes económicos.

La formalización del apoyo se realizará en la plataforma que establezca el Conacyt mediante la celebración del Convenio correspondiente, el cual deberá ser firmado por la persona beneficiaria mediante firma electrónica con la CURP.

V. Ministración de los Recursos

La ministración de la beca se realizará de conformidad con el Convenio correspondiente y, una vez que se cumpla lo siguiente:

1. Convenio formalizado por la persona becaria y la Dirección de Becas y Posgrado.
2. Inicio de la beca en la Institución de Educación Superior (IES) destino.
3. Entrega a la Subdirección de Becas al Extranjero del "Acuse de recepción del instrumento bancario" en donde se le realizará el depósito de la beca, con la documentación soporte que el área de la Subdirección de Becas al Extranjero requiera.

En su caso, el primer pago de la beca incluirá la retroactividad al mes indicado en la fecha de inicio de la beca dentro de los 20 días hábiles siguientes a la formalización. Posteriormente, el depósito mensual se efectuará dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes y de conformidad con los términos establecidos en el Convenio correspondiente, a excepción de los meses de diciembre y enero, los cuales estarán sujetos a las disposiciones del ejercicio del gasto, establecidas por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).



El monto del apoyo económico se otorgará tomando en cuenta meses completos, incluyendo los que correspondan al periodo vacacional, independientemente del día de inicio y fin del programa de estudios.

Los recursos pagados en demasía deberán ser devueltos al Conacyt por la persona becario en los plazos y condiciones indicados en la Convocatoria y en el Convenio correspondiente.

CUARTA. OTRAS CONSIDERACIONES

I. Modificaciones

De conformidad con el Reglamento de Becas del Conacyt, las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en esta Convocatoria podrán modificarse en los casos y rubros que expresamente determine el Conacyt a través de la CABI. Lo que se hará del conocimiento público a través del portal del Conacyt.

II. Interpretación y Situaciones No Previstas

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en esta, serán resueltas por la CABI, con base en la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

III. Mayores Informes

Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al 55 5322-7708 y/o al correo electrónico: cst@conacyt.mx.

Para cualquier duda respecto al contenido de la Convocatoria, favor de consultar a: asignacionbecasextx@conacyt.mx

Horario de atención: 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)
Col. Crédito Constructor
Demarcación Territorial Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el día 27 de febrero de 2023

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa